

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Exp:	01824446
Doc:	02828277

Cajatambo, 15 de abril del 2021

OFICIO N° 232 -2021-DRELP-DPS III/UGEL N° 11-C/D

DIRECTORA
LIC. ABREGU PARDO Marcela Jovana
I.E.INT. N° 20005 Uramaza

PRESENTE. -

ASUNTO : NOTIFICO EL INFORME Y CITO EN LA FECHA Y HORA A FIN DE RECIBIR SU DECLARACION.

REFERENCIA : INFORME N° 005-2021-PCPPAA/AGP-UGEL N°11-C.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez mediante la presente notifico el informe consignado en la referencia, además cito a recibir su declaración sobre la denuncia realizada por el Sr. Roque Martel Dolan Michel Presidente de APAFA de la I.E. INT. N° 20005 de Uramaza, con la finalidad de recabar evidencias sobre la veracidad del hecho denunciado.

Para lo cual, solicito a usted Directora le proporcione en el plazo de dos (2) días, un número celular al Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL N° 11-C., Lic. Porfirio A. Mautino Celedonio, a fin de hacerle llegar el link habilitado para recibir su declaración vía zoom.

Sin otro particular, hago mía la ocasión para renovarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente;



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11
CAJATAMBO

W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE

INFORME N° 005-2021 –PCPPAA/AGP-UGEL N°11-C

A : Prof. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS
Directora de la UGEL N°11 de Cajatambo

DE : Lic. Porfirio Arquímedes Mautino Celedonio
Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios
de la UGEL N° 11 de Cajatambo

ASUNTO : **SE INFORMA QUE SE TOMARÁ LAS DECLARACIONES DE LOS SUJETOS
COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE DENUNCIA.**

REFERENCIA : FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) R.M N° 0195-2005-ED

FECHA : Cajatambo, 08 abril del 2021

Mediante el presente documento me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez mediante la presente informo que se tomará las declaraciones de los sujetos comprendidos en la denuncia realizada por el Sr. Roque Martel Dolan Michel Presidente de APAFA de la I.E. INT. N° 20005 de Uramaza, sobre el comportamiento que viene realizando los siguientes docentes y padres de familia de la institución mencionado líneas arriba siendo las siguientes personas: (las presuntas víctimas, los presuntos imputados y testigos) de acuerdo al siguiente detalle:

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) R.M N° 0195-2005-ED

II.- PETITORIO:

El Presidente de APAFA de la I.E. INT. N° 20005 de Uramaza, presenta denuncia y adjunta documentación solicitando se inicie investigación administrativa en contra de las personas denunciadas.

III.- BASE NORMATIVA:

3.1.- Ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial Art. 44

3.2.- Reglamento de la Ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial Art. 86

3.3.- Ley N° 28044 Ley General de Educación

3.4.- Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU numeral 6.4.6

3.5.- Resolución Ministerial N° 143-2021-MINEDU

3.6.- Código de Ética de la Función Pública LEY N° 27815

IV.- ANÁLISIS:

Mediante el FORMULARIO UNICO DE TRAMITE (FUT) R.M N° 0195-2005-ED, de fecha 14 de enero de 2021 el Sr. Roque Martel Dolan Michel Presidente de APAFA de la I.E. INT. N° 20005 de Uramaza, presenta una denuncia sobre el comportamiento que viene realizando los siguientes docentes (Lic.

W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE



Marcela Yovana Abregú Pardo, Directora de la I.E. INT., Lic. Rodolfo Guzmán Flores docente de la I.E. INT. y de los Sres. Roque Fernández Pilar, León Fernández David, Alejandrina Vivar, Alvina Sánchez León, Sulma Aldave Natividad, Mary Chavarria Espinoza y Diana Callupe León León, Vilma Orosco Campos, Elsa Fernández Cueva) y solicita se realice la investigación administrativa en contra de las personas citadas, para lo cual adjunta dos testigos (Vilma Orosco Campos y Elsa Fernández Cueva).

Con relación, a los hechos denunciados y en atención a la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU numeral 6.1.1 la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, son órganos colegiados que cuentan con autonomía en el desempeño de sus funciones y atribuciones, están representadas por su presidente y se encargan de organizar y conducir los PAD seguidos contra aquellos profesores que hayan incurrido en faltas graves y muy graves, en el ejercicio de su función pasible de sanción administrativa; de conformidad con lo señalado en la LRM y su Reglamento.

Motivo por el cual la Comisión evalúa y califica la presente denuncia, en atención a la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU numeral 6.4.4 y literal 2. La misma que describe; la comisión podrá realizar investigación antes de emitir el informe preliminar, con la finalidad de recabar evidencias sobre la veracidad del hecho denunciado.

Al respecto, esta Comisión de Procesos Administrativos para Docentes de la UGEL N° 11 de Cajatambo, informa a su despacho que se deberá tomar las declaraciones de los sujetos comprendidos en la denuncia realizada por el Sr. Roque Martel Dolan Michel Presidente de APAFA de la I.E. INT. N° 20005 de Uramaza, sobre el comportamiento que viene realizando los siguientes docentes y padres de familia de la institución mencionado líneas arriba siendo: (las presuntas víctimas, los presuntos imputados y testigos), declaración que se deberá llevar vía zoom, en la fecha y hora coordinado y/o programado con cada uno de ellos.

V.- RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, corresponde informar que se tomará las declaraciones de los sujetos comprendidos en la presente denuncia siendo las siguientes personas: (Lic. Marcela Yovana Abregú Pardo, Directora de la I.E. INT., Lic. Rodolfo Guzmán Flores docente de la I.E. INT. y de los Sres. Roque Fernández Pilar, León Fernández David, Alejandrina Vivar, Alvina Sánchez León, Sulma Aldave Natividad, Mary Chavarria Espinoza, Diana Callupe León, Vilma Orosco Campos, Elsa Fernández Cueva) de la Institución Educativa Integrada N° 20005 de Uramaza, y Centro Poblado de Uramaza, con la finalidad de recabar evidencias sobre la veracidad del hecho denunciado.

VI.- CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas, se sugiere ejecutar lo recomendado por esta comisión que presido, en mi calidad de Presidente y continuar con el trámite que corresponde en la misma. En consecuencia, cito a la toma de declaración en la fecha y hora programada para cada uno de los sujetos comprendidos en la presente denuncia.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,



Lic. Porfirio A. Mautino Celedonio
Presidente de la CPPADD-UGEL N° 11-C